

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
EXPTE.: 133/2009

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil diez, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 519**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 133/2009** de Patrimonio, relativo a procedimiento negociado sin publicidad para la **adjudicación de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de los Puestos núm. 55 y 56 del Mercado Municipal San Agustín**, completado el expediente del Servicio de Patrimonio y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el Art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda**:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de Febrero de 2010, de los Puestos núms. 55 y 56 del Mercado Municipal San Agustín, a Antonio Arcos López, S.L., con C.I.F núm. B-18352963 y domicilio en Carretera de Córdoba, Mercagranada, módulos 340 y 341, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento y a la oferta presentada por la solicitante, en las siguientes condiciones:

- El periodo de concesión será de diez años para cada uno de los Puestos, contados a partir de la puesta a disposición de los mismos.

- El importe de la concesión por el citado periodo asciende a:

. Puesto núm. 55 12.000 €
. Puesto núm. 56 12.000 €

- La actividad a ejercer en ambos puestos será la venta de Comidas Preparadas y Precocinados.

Segundo.- Acordar, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior [Acuerdo](#) podrá interponer recurso potestativo de reposición ante [la Junta de Gobierno Local](#), en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente. Igualmente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada ó cualquier otro recurso que estime oportuno.

Granada, 19 de Abril de 2010.
EL VICESECRETARIO GENERAL,

Gustavo García-Villanova Zurita.